



Veinte y tres de Mayo.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

teniendo presente hallarse notoriamente impedido el Sr. D. Roque
Vizc. Sevilla Comisario de los Brazales de la Arquidiaconía de en medio
y Canaveral nombra en su lugar al Sr. D. Juan. Rabier Lallana
Jurado quien haga demon de los Brazales, y el Sr. D. B. de
tossal de Aguilar de su ponga la com. de los Loxillos fue
do quere eba que ha monda sin dar lugar a nuevas yustan
uas y así se ha de aver para que lo cumplan, y el d. que
se o presere en la monda de los comunes lo pague el Sr. D. de co
munas en virtud de este Decreto y de de Cuenta y en pedida
formal libranza =

Merced a D. Diego
Leones

En este Ayuntamiento se abuelto aver el Memorial de D. Diego Leones
quien Leones vecidor perpetuo desta Ciudad manifestando que
abra tiempo de veinte años que a Juan de Aragon vecino desta se
hizo por esta Ciudad gracia y merced de un d. de Colmenar
en el partido del Barxano del Santo, sin haver usado del ni ser
su animo laborizarlo por cuya razon y lo que esta prevenido por
ordenanza a perdido el Dominio que tenia, a adquirido; por lo
que suplica a esta Ciudad se sirba hacerle gracia y merced de dicho
d. de Colmenar a por el d. de los 3. de Juan Antonio
Musso Fernandez Pinero y D. Paricio Perez Monte Comisarios nom
brados por esta Ciudad en virtud de Decreto de Suo de Febre
ro deste año consta que haviendo pasado al partido del Barxano
de la Parra o del Santo en formado de diferentes vecinos de los
mas antiguos del partido se pusieron quecho d. de se havia nomi
nado la merced de Aragon pero que nunca quisieron usar de ella ni por
el Aragon ni por otro en su nombre por cuya razon an reconocido y
reconocen por verdaderos y legitimos Dueños desta Ciudad y sobre los

~~_____~~

